



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 27234
TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-5FD1E013

DECRETO DE ALCALDÍA N° 012- 2017-MDE

La Esperanza, 15 de diciembre 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: ***“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.***

Que, los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, prescribe que ***“Las Municipalidades Distritales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.*** ***“En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad”.***

Que, en otras palabras, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del título Preliminar de la Ley Orgánica N° 27972.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2017-MDE, se APROBÓ la ORDENANZA QUE CREA LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA.

Que, mediante el Informe N° 262-2017-MDE/GDA, la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la MDE, eleva al Despacho de Alcaldía de la MDE, la relación de integrantes de la COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA.

Que, el Artículo 6° y el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: ***“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.”;*** ***“Son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”***

Que, en ese sentido, el segundo párrafo del Artículos 39°, en paridad con el Artículo 42° del cuerpo legal acotado, prescriben ***“El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.”.*** ***“Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.”.***

Que, en virtud de todo lo expuesto en el presente axioma, y estando a lo normado en el Artículo 6°, el inciso 6 del Artículo 20°, el segundo párrafo del Artículos 39°, y el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 012- 2017-MDE

Orgánica de Municipalidades, es competencia y atribución del Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, RECONOCER mediante Decreto de Alcaldía a los miembros integrantes de la COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA, presentada por la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la MDE mediante el Informe N° 262-2017-MDE/GDA. El cual deberá ser publicado de conformidad con lo prescrito en el Artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Artículo 6°, el inciso 6 del Artículo 20°, el segundo párrafo del Artículos 39°, y el Artículo 42° de la Ley N° 27972,;

SE DECRETA:

ARTICULO 1°.- RECONOCER, como miembros integrantes de la COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA, a los representantes e instituciones detalladas en la relación presentada por la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la MDE que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, en 04 folios.

ARTICULO 2°.- ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Ambiental de La Esperanza, la implementación y el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO 3°.- PUBLÍQUESE, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Portal Institucional www.muniesperanza.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE www.serviciosalciudadano.gob.pe, y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe debiendo efectuar las demás acciones que correspondan a sus competencias, atribuciones y responsabilidades.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a los Titulares de la Secretaría General y de la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, responsables de difundir a través del portal de transparencia vía internet, la publicación de la presente Ordenanza y su anexo en el Portal Institucional www.muniesperanza.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe debiendo efectuar las demás acciones que correspondan a sus competencias, atribuciones y responsabilidades.

ARTÍCULO 5°.- VIGENCIA, el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - OPSCE; en el Portal Web Institucional; y, en un lugar visible del Local de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE

DMJ/dydl
GDA
OCI
PORTAL INSTITUCIONAL
INTERESADOS.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM)
LA – ESPERANZA

I. UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – 02 – LA ESPERANZA

TITULAR:

1.- Prof. Edgard Fernando Gutiérrez Gamboa

ALTERNO:

1.- Prof. Pablo Jorge Prado Flores

II. INSTITUCIONE EDUCATIVA PÚBLICA:

TITULARES:

1. Prof. Flor Marina Salirrosas Sandoval.

2. Prof. Mariano Eustaquio Gaona Rodríguez.

3. Prof. Esmelda Patricia Paredes Zarate

ALTERNO:

1. Prof. Yessica Lluvanine Pretel Miranda

III. INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR:

TITULARES:

1. Prof. Judith Becerra Gutiérrez

2. Prof. Patricia Haro Álvarez

ALTERNO:

- Prof. Max Víctor Julca De la Cruz

IV. MICRO RED – LA ESPERANZA

TITULARES:

1. Dr. Hans Chauca Fernández.

2. Blog. María Garrido Guevara.



ALTERNO:

Lic. Enf. Jovanny Aguilar Valiente.

V. HOSPITAL I – ESSALUD. LA ESPERANZA.

TITULAR:

1. Dr. Carlos Jesús Huertas Moreno

ALTERNO:

1. Lic. Randolph Castillo Chávez

VI. INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
“NUEVA ESPERANZA”

TITULAR:

1. Mg. Jorge Luis Carranza Vargas.

ALTERNO:

- Mg. Julio Elmer Agreda Lozano.

VII. SEDALIB

TITULAR

1. Ing. Juan Mimbela León.

ALTERNO:

- Edson Marín Jara.

VIII. POLICIA NACIONAL DEL PERÚ – PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE.

TITULAR:

1. Cmdt. Humberto Infante Cordero.

ALTERNO:

- Myr. Anthony Franco Lazarte.

IX. COMUNICADOR SOCIAL. (PERIODISTA)

TITULAR:

1. Sr. José de la Cruz Aliaga.



X. CONGREGACIÓN DE HERMANAS DEL BUEN SOCORRO.

TITULAR:

1. Hna. Yolanda Morales Valiente

ALTERNO:

1. Hna. Noelia Lara Núñez

XI. IGLESIA EVANGÉLICA.

TITULAR:

1. Apolinar Milián Chávez.

XII. PARTICIPACIÓN VECINAL.

TITULARES:

1. Eriberto Bautista Lozano.
2. Gladys Maribel Goicochea Silva.

ALTERNOS:

1. Fredy Alexander Lezama López.
2. Fabiola Violeta Casanova de Pirgo.

XIII. CENTRO INTEGRAL ADULTO MAYOR.

TITULARES:

1. Lic. Evelyn Bolaños Casusol.
2. Sr. Ángel Florián Zavaleta.

ALTERNOS:

- Sr. Lolín Rivera.
- Sr. Cosme Florián Zavaleta.

XIV. MERCADO DE ABASTOS

TITULAR:

1. Sra. María Grimanez Cruz Alfaro



ALTERNO:

2. Sr. Segundo Fernández Vargas.

XV. JUVENTUDES Y CULTURA.

A. JUVENTUD

TITULAR:

1. Ysabel Milagritos Vásquez Rodríguez

ALTERNO:

- Sra. Cristina Méndez Visitación
- Jhonny Segura Sánchez.

B. CULTURA

TITULAR:

1. Sra. Marina Vílchez Polo.

ALTERNO:

2. Sra. Lenita del Pilar Mendoza Miranda

